

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sonia Esperanza Reyes Mosquera en representación de Isabella y Alejandra Rodríguez Reyes
Demandado	Edgar Eduardo Rodríguez Cortes
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00333 00
Asunto	Requerir parte ejecutante
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión del expediente y en vista de los archivos 11,12 y 13, se DISPONE:

1.- Vistos los escritos que anteceden y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al pago de cuotas alimentarias a favor de la parte ejecutante, téngase en cuenta que la señora Sonia Esperanza Resyes Mosquera carece de legitimación de cara a la mayoría de edad de las ejecutantes, motivo por el cual, el poder especial a la abogada Judy Katherine Chávez Rojas para el cobro de títulos no produce efecto alguno para el presente asunto.

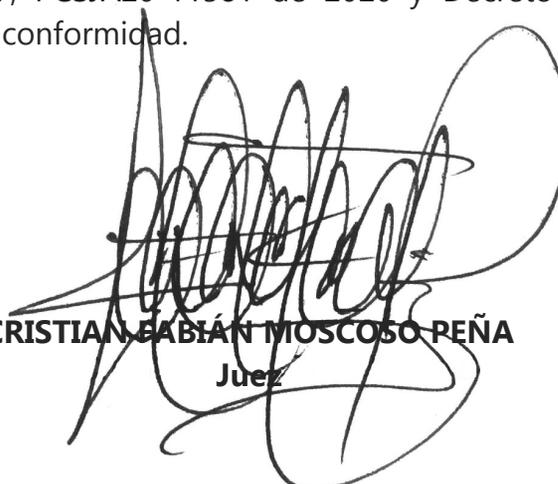
Por lo anterior, deberá allegarse poder debidamente conferido por las ejecutantes **ISABELLA y ALEJANDRA RODRÍGUEZ REYES** a fin de que la profesional en derecho pueda cumplir con lo de su encargo.

2.-Requerir **Isabella y Alejandra Rodríguez Reyes**, al correo electrónico laurareyes0516@hotmail.com para que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de junio de 2021 (*09AutoDecisionesVarias30062021*), adjuntándoles dicho auto y este, y de ser el caso, den aplicación a las disposiciones establecidas por el Decreto 806 de 2020 para ese propósito.

3.-Previo a ordenar la entrega de títulos judiciales, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la actualización del crédito conforme lo establece el numeral 4º del artículo 446 del C.G, del P.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
013 del 18-02-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria